

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 30 DE JULIO DE 2009.

SEÑORES ASISTENTES:

Presidente:

D. Saturnino Mañanes García.

Concejales:

D^a. Emérita Martínez Martín.

D. Domingo Corral González.

D^a. Bárbara Palmero Burón.

D. José Antonio de Dios Mateos.

Ingeniero Municipal:

D. David González Morán.

Aparejador Municipal:

D. Daniel Juan Juan.

Interventor:

D. Ignacio Pérez Muñoz.

Secretaria:

D^a. Mercedes Tagarro Combarros.

No asiste:

D. Mario García Cadenas, el cual excusa su inasistencia.

En Benavente y en la Sala de Comisiones de su Casa Consistorial, siendo las ocho horas del día treinta de julio de dos mil nueve, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Saturnino Mañanes García, se reunió, en sesión ordinaria y primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de esta localidad; asistieron los señores arriba expresados.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se adoptaron los siguientes acuerdos:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR NÚMERO 24/09 DE FECHA 23 DE JULIO DE 2009.

Entregada copia del acta de la sesión anterior, celebrada el día 23 de julio de 2009 es aprobada por unanimidad al no haberse producido reparo ni observación alguna por los señores concejales asistentes a la sesión.

2. DISPOSICIONES OFICIALES.

No hay.

3. LICENCIAS URBANÍSTICAS Y AMBIENTALES.

3.1. LICENCIAS DE OBRAS.

A) EXPEDIENTE N° 9.094/09. Examinado el escrito n° 9.094/09 presentado por D. FRANCISCO CALVO CALVO, para la obtención de licencia de obras para

PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE INSTALACIÓN DE ASCENSOR en CALLE DE LOS HERREROS Nº 18, a la vista del informe técnico de fecha 17 de junio de 2009 y del informe jurídico de fecha 23 de julio de 2009; la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los seis que la componen, acuerda el otorgamiento de la licencia de obras solicitada, debiendo ejecutarse las obras con estricta sujeción al proyecto presentado y bajo la dirección técnica que figura en el expediente, ya que toda variación que se pretenda introducir precisará de conformidad previa, dejando a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiendo abonar las tasas, impuestos y demás obligaciones tributarias que se deriven de la presente concesión.

CONDICIONES PARTICULARES: A) En todas las actuaciones que se ejecuten sobre el viario público deberá reponerse el pavimento, mobiliario o marcas viales afectadas, con los mismos materiales existentes u otros autorizados expresamente por este Ayuntamiento. B) La licencia se concede según proyecto técnico visado con fecha 10 de junio de 2009 por el Colegio Oficial de Arquitectos de León, Delegación de Zamora. C) El acceso al cuarto existente en planta baja deberá disponer de rellano en el sentido de avance o modificarse el giro de abatimiento de acceso al mismo.

CONDICIONES GENERALES: Sin daños para el dominio público. Si fuera necesario la utilización de aquél, habrá de solicitarse independientemente. Sin perjuicio de cualquier otra autorización que, para su realización, fuere precisa. **PLAZOS:** DE INICIO SEIS MESES – DE FINALIZACIÓN DOS AÑOS – DE INTERRUPCIÓN MÁXIMA SEIS MESES. Esta licencia deberá mostrarse a los Agentes de la Autoridad cuando así lo requieran.

B) EXPEDIENTE Nº 3.432/09. Examinado el escrito nº 3.432/09 presentado por PARROQUIA DE SANTA MARÍA LA MAYOR, para la obtención de licencia de obras para PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REHABILITACIÓN DE LA CAPILLA DE JESÚS NAZARENO DE LA IGLESIA DE SANTA MARÍA DEL AZOGUE en PLAZA DE SANTA MARÍA, S/N., a la vista del informe técnico de fecha 16 de junio de 2009 y del informe jurídico de fecha 23 de julio de 2009; la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los seis que la componen, acuerda el otorgamiento de la licencia de obras solicitada, debiendo ejecutarse las obras con estricta sujeción al proyecto presentado y bajo la dirección técnica que figura en el expediente, ya que toda variación que se pretenda introducir precisará de conformidad previa, dejando a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiendo abonar las tasas, impuestos y demás obligaciones tributarias que se deriven de la presente concesión.

CONDICIONES PARTICULARES: A) En todas las actuaciones que se ejecuten sobre el viario público deberá reponerse el pavimento, mobiliario o marcas viales afectadas, con los mismos materiales existentes u otros autorizados expresamente por este Ayuntamiento. B) La licencia se concede según proyecto técnico visado con fecha 24 de marzo de 2009 por el Colegio Oficial de Arquitectos de León, Delegación de Zamora; y según informe favorable de fecha 18 de junio de 2009 de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de la Junta de Castilla y León, en la que se establece como condición la presentación de proyecto de actividad arqueológica.

CONDICIONES GENERALES: Sin daños para el dominio público. Si fuera necesario la utilización de aquél, habrá de solicitarse independientemente. Sin perjuicio de cualquier otra autorización que, para su realización, fuere precisa. **PLAZOS:** DE INICIO SEIS MESES – DE FINALIZACIÓN DOS AÑOS – DE INTERRUPCIÓN MÁXIMA SEIS MESES. Esta licencia deberá mostrarse a los Agentes de la Autoridad cuando así lo requieran.

C) EXPEDIENTE N° 6.212/09. Examinado el escrito n° 6.212/09 presentado por MARES DE CAFÉ, S.C., para la obtención de licencia de obras para PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE ADECUACIÓN DE LOCAL A CAFETERÍA en PLAZA DE DE LA MADERA N° 22, a la vista del informe técnico de fecha 20 de julio de 2009 y del informe jurídico de fecha 23 de julio de 2009; la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los seis que la componen, acuerda el otorgamiento de la licencia de obras solicitada, debiendo ejecutarse las obras con estricta sujeción al proyecto presentado y bajo la dirección técnica que figura en el expediente, ya que toda variación que se pretenda introducir precisará de conformidad previa, dejando a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiendo abonar las tasas, impuestos y demás obligaciones tributarias que se deriven de la presente concesión.

CONDICIONES PARTICULARES: A) En todas las actuaciones que se ejecuten sobre el viario público deberá reponerse el pavimento, mobiliario o marcas viales afectadas, con los mismos materiales existentes u otros autorizados expresamente por este Ayuntamiento. B) La licencia se concede según proyecto técnico visado con fecha 18 de mayo de 2009 por el Colegio Oficial de Arquitectos de León, Delegación de Zamora.

CONDICIONES GENERALES: Sin daños para el dominio público. Si fuera necesario la utilización de aquél, habrá de solicitarse independientemente. Sin perjuicio de cualquier otra autorización que, para su realización, fuere precisa. **PLAZOS:** DE INICIO SEIS MESES – DE FINALIZACIÓN DOS AÑOS – DE INTERRUPCIÓN MÁXIMA SEIS MESES. Esta licencia deberá mostrarse a los Agentes de la Autoridad cuando así lo requieran.

3.2 LICENCIAS AMBIENTALES.

A) EXPEDIENTE 6.213/09. Examinado el escrito número 6.231/09, presentado por MARES DE CAFÉ, S.C., interesando licencia ambiental para CAFETERÍA en PLAZA DE LA MADERA N° 22, a la vista del informe técnico de fecha 20 de julio de 2009 e informe jurídico de fecha 23 de julio de 2009, y que constan por escrito en el expediente, y practicada información pública (incluida notificación a vecinos inmediatos); la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los seis miembros que la componen, acuerda el otorgamiento de la licencia ambiental solicitada dejando a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiendo abonar las tasas, impuestos y demás obligaciones tributarias que se deriven de la presente concesión. Condicionadas igualmente al cumplimiento de los siguientes requisitos y medidas correctoras que a continuación se establecen:

CONDICIONES PARTICULARES: A) La licencia se concede según proyecto técnico visado con fecha 18 de mayo de 2009 por el Colegio Oficial de Arquitectos de León, Delegación de Zamora.

- a) Requisitos: 1º.- No puede comenzar la actividad antes de haber obtenido el Acta de Comprobación favorable y la licencia de apertura. 2º.- El interesado solicitará del Ayuntamiento la oportuna visita de comprobación, a la solicitud acompañará un certificado del Técnico Director de las obras e instalaciones, en el que se especifique que dichas obras e instalaciones se ajustan al proyecto aprobado y a las medidas correctoras impuestas, en su caso, a la licencia ambiental. 3º.- En caso de que las obras a ejecutar afecten a la fachada, será obligación del interesado la reposición de cuantas instalaciones municipales (señales de tráfico, placas anunciadoras, farolas, etc.) hubiera habido necesidad de retirar durante la ejecución de los trabajos.
- b) Medidas correctoras: No se establecen.

3.3 LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN.

A) EXPEDIENTE N° 3.523/09. Examinado el escrito número 3.523/09 presentado por D. MOISÉS MIGUEL PÉREZ CARNERO, interesando licencia de primera ocupación para VIVIENDA UNIFAMILIAR en C/ POLA DE LENA N° 7 – C/ GUIJUELO N° 2 (Urbanización El Tejar – Parcela RU 6.1), y a la vista del informe técnico emitido en fecha 30 de junio de 2009 y del informe jurídico emitido de 27 de julio de 2009, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los seis miembros que la componen, acuerda **la concesión de la licencia solicitada según proyecto final de obra visado el 13 y 14 de mayo de 2009**, debiendo abonar las tasas, impuestos y demás obligaciones tributarias que se deriven de la presente concesión, dejando a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

B) EXPEDIENTE N° 9.045/09. Examinado el escrito número 9.045/09 presentado por D. PACIANO MORÁN ASTORGA y D^a MARÍA LUISA DEL AMO LOBO, interesando licencia de primera ocupación para VIVIENDA UNIFAMILIAR en CALLE DE LOS TEJARES N° 1, y a la vista del informe técnico emitido en fecha 21 de julio de 2009 y del informe jurídico emitido de 27 de julio de 2009, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los seis miembros que la componen, acuerda **la concesión de la licencia solicitada según proyecto final de obra visado el 4 y 5 de junio de 2009**, debiendo abonar las tasas, impuestos y demás obligaciones tributarias que se deriven de la presente concesión, dejando a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

4. LICENCIAS DE APERTURA.

4.1 LICENCIAS DE APERTURA POR CAMBIO DE TITULARIDAD (ACTIVIDADES SOMETIDAS A LICENCIA AMBIENTAL).

A) EXPEDIENTE 9.922/09. Examinado el escrito 9.922/09 presentado por D. MAZHAR IQBAL interesando cambio de titularidad de la Licencia de Apertura concedida a D. Muhammad Katar Ranjha con fecha 11 de diciembre de 2008, para la actividad de BAR-CAFETERÍA en CALLE DE SANTO DOMINGO N° 1, a la vista de

los informes emitidos, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los seis miembros que la componen, acuerda acceder a lo solicitado y transmitir a D. MAZHAR IQBAL, licencia de apertura de BAR-CAFETERÍA en CALLE DE SANTO DOMINGO N° 1, que antes figuraba a nombre de D. Muhammad Akhtar Ranjha, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, bajo las condiciones especiales que en su caso se establezcan y condicionada al mantenimiento de actividad, características y elementos descritos por el peticionario en su solicitud.

CONDICIONANTES: 1.-Deberá instalar un limitador de potencia de forma que la emisión de ruidos no sobrepase los niveles señalados como máximos en la normativa de aplicación. 2.-El aforo limitado del establecimiento será como máximo de 52 personas. 3.- El ejercicio de la actividad se debe limitar al interior del local reflejado en el proyecto, que en todo caso deberá permanecer con las puertas y ventanas cerradas, para que sean efectivas las medidas correctoras propuestas, tendentes al cumplimiento del Decreto sobre ruidos y vibraciones.

4.2 LICENCIAS DE APERTURA DE ACTIVIDADES INOCUAS.

A) EXPEDIENTE 9.921/09. Examinado el escrito número 9.921/09, presentado por PROJIMEL, S.L. interesando licencia de apertura de establecimiento para la actividad de OFICINA en CALLE MIGUEL DELIBES N° 60, a la vista del informe técnico emitido en fecha 23 de julio de 2009 y del informe jurídico emitido en fecha 27 de julio siguiente, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los seis que la componen, acuerda el otorgamiento de la licencia solicitada, debiendo abonar las tasas, impuestos y demás obligaciones tributarias que se deriven de la presente concesión. Dicha licencia se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, bajo las condiciones especiales que en su caso se establezcan y condicionada al mantenimiento de actividad, características y elementos descritos por el peticionario en su solicitud y según documentación técnica visada con fecha de 7 de mayo de 2009 por el Colegio Oficial de Arquitectos de León, Delegación de Zamora.

5. ESTABLECIMIENTO DE PRECIOS PÚBLICOS.

A) La Concejalía de Ferias y Mercados pretende organizar el Certamen Ferial FEMAG 2009, durante los días 4, 5, y 6 de septiembre de 2009, se considera conveniente establecer diversos precios públicos que, al menos, permitan cubrir parte de los costes de la mencionada actividad.

En virtud de las competencias delegadas por el Pleno de la Corporación para la aprobación de estos precios públicos, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los seis que la componen acuerda:

PRIMERO: Establecer los siguientes precios públicos para la FEMAG 2009:

A) Por alquiler de stands modulares interiores y espacios rotulados exteriores (en el recinto ferial del Mercado de Ganados)

- *Por alquiler de stands interiores*

- Stand productos de la tierra.....240,00 €(IVA incluido)
- Stand multisectorial.....480,00 €(IVA incluido)
- *Por alquiler de un espacio exterior*..... 100,00 €(IVA incluido)

B) Entradas al recinto ferial

- Por cada persona y entrada para visitar el recinto ferial.....1,00 €(IVA incluido)

C) Viajes en el tren turístico

- Por cada persona y viaje.....0,50 €(IVA incluido)

SEGUNDO: Estimar que existen razones sociales y de interés público que hacen aconsejable mantener los precios públicos en la cuantía señalada a pesar del previsible déficit estimado de la actividad, de acuerdo con el estudio económico que se acompaña a la propuesta.

6. CERTIFICACIONES DE OBRA.

A) APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 3 DE LA OBRA “EJECUCIÓN DE CONTENEDORES SOTERRADOS PARA MATERIA ORGÁNICA, VIDRIO, PAPEL EN EL CASCO URBANO DE BENAVENTE”.- Se da cuenta de la Certificación nº 3 de las obras de “Ejecución de Contenedores Soterrados para Materia Orgánica, Vidrio, Papel en el Casco Urbano de Benavente” a favor de MANUFACTURAS METÁLICAS MADRILEÑAS, S.L., por importe de 57.723,95 € la Junta de Gobierno Local aprueba, por unanimidad de los cinco miembros presentes de los seis que la componen, la citada certificación y el abono de la misma.

7. APROBACIÓN DE PADRONES FISCALES.

No se presentan.

8. APROBACIÓN DE BASES Y CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN DE LA PLAZA DE ARQUITECTO MUNICIPAL.

Vista la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio del año 2009, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 9 de julio de 2009 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 83 de 22 de julio de 2009, y en el Boletín Oficial del Castilla y León de 17 de julio de 2009, por la que se precisa convocar una plaza de arquitecto funcionario vacante de la plantilla municipal.

Vista la Providencia de Alcaldía de 24 de julio de 2009 por la que se precisa convocar una plaza de arquitecto funcionario de carrera.

Vistas las bases de la convocatoria por oposición libre, de conformidad con los artículos 55 y siguientes del EBEP y los artículos 3 y 4 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se Establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local y con los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Examinadas las Bases de la Convocatoria en relación con la selección de personal referenciada, la Junta de Gobierno con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los seis que la componen, acuerda:

PRIMERO. Aprobar las Bases reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de una plaza de arquitecto municipal funcionario por oposición libre.

SEGUNDO. Convocar las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de la plaza arriba referenciada.

TERCERO. Publicar la convocatoria, juntamente con el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas, en el *Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma*, en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento. Un extracto de la convocatoria se publicará en el *Boletín Oficial del Estado*, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias

9. APROBACIÓN DEL PROYECTO Y DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN OBRAS ADECUACIÓN CUARTEL DE LA POLICÍA LOCAL.

Ante la necesidad de dotar al Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Benavente de los medios suficientes para poder llevar a cabo el desempeño de sus funciones.

Visto el proyecto redactado por GOA Ingeniería, S.L. para la obra “Cuartel de la Policía Local en Benavente” y el acta de replanteo previo.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas y de condiciones técnicas y los informes de Secretaría e Intervención, tal y como obran en el expediente.

Vistos todos los documentos arriba mencionados que constan por escrito en el expediente, por el presente y en base lo previsto en la DA 2 de la LCSP, y a la delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno tal y como consta en la sesión plenaria de 8 de junio de 2007, la Junta de Gobierno con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los seis que la componen acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto técnico “CUARTEL DE LA POLICÍA LOCAL EN BENAVENTE”, redactado por D. David González Morán, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, cuyo importe de ejecución por contrata asciende a 179.666,48 € IVA incluido.

SEGUNDO: Aprobar el expediente de contratación y el Pliego de Cláusulas Administrativas para la contratación por el procedimiento negociado, tramitación ordinaria de las obras incluidas en el citado proyecto, con el siguiente presupuesto de licitación:

VALOR ESTIMADO	IVA	PRESUPUESTO DE LICITACIÓN
154.884,90 €	24.781,58 €	179.666,48 €

TERCERO.- Disponer la apertura del Procedimiento negociado de adjudicación solicitando ofertas a las siguientes empresas, capacitadas para la realización del objeto del contrato, fijando con la seleccionada el precio del mismo y dejando constancia de todo ello en el expediente.

- CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES MAXI Y SANTI, S.L.
- PROMOCIONES MUYCLE, S.L.
- DECORACIONES JOSÉ MANUEL, S.L.
- FINCAS LANDA, S.L.
- TRIBECA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, S.L.

CUARTO.- Aprobar el gasto de 179.666,48 € IVA incluido, con cargo a la partida 22200 6220409 del Presupuesto del año 2009.

10. ACEPTACIÓN DE LA OBRA DE ACONDICIONAMIENTO DE LA CASA DE CULTURA DEL BARRIO DE SAN ISIDRO NÚMERO 0136 PLANES PROVINCIALES 2009.

Visto el escrito de la Excm. Diputación Provincial de Zamora, recibido en este Ayuntamiento el día 23 de Julio de 2009 (Núm. Reg. Entrada 10.721) en relación con la obra nº 0136, denominada “ACONDICIONAMIENTO DE LA CASA DE CULTURA DEL BARRIO DE SAN ISIDRO EN BENAVENTE”, incluida en Planes Provinciales, Fondo de Cooperación Local, Plan Complementario – anualidad 2009.

La Junta de Gobierno, con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los seis que la componen, acuerda:

PRIMERO.- Aceptar la obra nº 0136, denominada “ACONDICIONAMIENTO DE LA CASA DE CULTURA DEL BARRIO DE SAN ISIDRO EN BENAVENTE”, incluida en el Planes Provinciales, Fondo de Cooperación Local, Plan Complementario anualidad 2009, tanto en cuanto a su naturaleza como a su presupuesto 46.644,50 €, y financiación.

SEGUNDO.- Hacer efectiva la aportación del Ayuntamiento de Benavente por importe de 20.990,03 € que se acreditará a través del documento justificativo de la transferencia bancaria realizada a favor de la Diputación Provincial de Zamora.

TERCERO.- Poner a disposición de la Excm. Diputación los terrenos necesarios para la ejecución de las obras comprendidas en citado proyecto.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente a la firma de cuantos documentos sean necesarios en ejecución del presente acuerdo.

11. OTROS ASUNTOS URGENTES.

No se presenta ninguno.

12. RUEGOS Y PREGUNTAS: Se pregunta por el Sr. Presidente si alguno de los miembros de la Junta tenía que hacer alguna.

No habiendo más asuntos que tratar, y siendo las nueve horas, se levanta la sesión, de lo que como Secretaria doy fe.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,

Saturnino Mañanes García

Mercedes Tagarro Combarros